



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguapeque.com

E-mail: aguasdesiguapeque@yahoo.com



### CONTRATO DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **GERARDO SALVADOR LOPEZ BENITEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero en ciencias de la computación, con tarjeta de identidad No. 0318-1995-00048, RTN numérico 03181995000487, hondureño con domicilio en Colonia las Américas de esta ciudad de Siguatepeque departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "TEKPRO.", según consta en el instrumento público número trescientos treinta y cuatro (334) autorizado por la Abogada y Notario Reina Gladis Castañeda Láinez, debidamente inscrita con número 98 del tomo 64 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2021 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** El continuo progreso de la tecnología en cuanto a sistemas de seguridad y de vigilancia ha llevado a la mayoría de instituciones públicas y privadas a la necesidad de poseer equipos que faciliten la seguridad, protección y resguardo de su personal y sus establecimientos. De igual manera, una de las prioridades para la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"** es brindarle seguridad y protección del personal que labora en la Estación de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva y de igual manera velar por el resguardo del establecimiento y equipos que son administrados por la Unidad. Es por ello, que se requiere el mejoramiento en el sistema de vigilancia, para poder realizar el monitoreo a través de las cámaras de seguridad en tiempo real y de manera remota a través de un dispositivo móvil o cualquier equipo que se acople con el sistema. Motivos por los cuales es necesaria la suscripción del presente contrato. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete y obliga a entregar el "**MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**", conforme a lo "**AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO**"

G. Lopez



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguapeque.com  
E-mail: aguasdesiguapeque@yahoo.com



estipulado en la Solicitud de Trabajo **ADS-08-2021-658\_OYM** de fecha 05 de agosto del 2021, el mantenimiento consiste en: **1) MANTENIMIENTO EN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA:** 1.1) Amplificar la capacidad de DVR por un DVR HD de 1080P de 32 canales, que este se conectará a la red local y sobre esta red se configurará una IP (Protocolo de Internet) publica para poder realizar el monitoreo remotamente. 1.2) Además, se distribuirán las cámaras tipo turbo bala de 1080P lente fijo, en los diferentes puntos externos del predio de la planta, la cual deberá ser de la siguiente manera: **a)** Alrededor del predio, se deberán distribuir 8 cámaras, las cuales se ubicarán obteniendo una vista completa del predio de la planta, constarán de 2 cámaras en cada esquina, enfocadas para el interior. **B)** Se deberá colocar 1 cámara entre la intercepción de los procesos de filtración y decantación. **C)** Se deberá colocar 1 cámara con vista al portón de entrada principal. **D)** Se deberá colocar 1 cámara con vista al tanque externo. – 1.3) De igual manera, se distribuirán las cámaras tipo turbo domo de 1080P lente fijo, en los diferentes puntos internos de las instalaciones de la planta, la cual deberá ser de la siguiente manera: **a)** Se deberá colocar 1 cámara en el pasillo de interacción de la oficina, laboratorio y salida trasera del edificio. **B)** Se deberá colocar 1 cámara dentro del laboratorio de estudio de muestras. **C)** Se deberá colocar 1 cámara dentro de la oficina principal. **D)** Se deberá colocar 4 cámaras dentro de la zona de maquinaria en sus esquinas principales. **E)** Se deberá colocar 1 cámara dentro del cuarto de distribución de cloro gas. **F)** Se deberá colocar 1 cámara con vista al pasillo de paneles de filtros. **RESUMEN DEL MANTENIMIENTO A EJECUTAR:** **1) MANTENIMIENTO EN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA:** 1.1) Cámaras en el exterior (Turbo bala HD 1080P) Cantidad: 11 unidades. - 1.2) Cámaras en el interior (Turbo domo HD 1080P) Cantidad 9.00 unidades. - 1.3) DVR de 32 canales turbo HD 1080P Cantidad: 1 .00 unidad. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del **06/09/2021 al 06/10/2021**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **VEINTE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 20,700.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones, de acuerdo al avance del mantenimiento, según cronograma de trabajo, o en su defecto en un solo pago al finalizar el mantenimiento descrito. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**

*O. Lopez*



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguapeque.com  
E-mail: aguasdesiguapeque@yahoo.com



Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.-  
**CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** A) Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un addendum a este contrato. B) Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. C) Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. D) "EL CONTRATISTA" deberá considerar los gastos que conlleva la sustitución de las válvulas, entre ellos accesorios, materiales y equipo necesarios para realizar este tipo de trabajos. E) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. F) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato.-  
**CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de los juzgados correspondientes.- **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

G. López



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

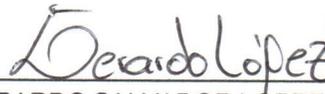
Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 06 días del mes de septiembre del 2021.-

  
ING. FERNANDO LUIS VELÁZQUEZ MARTÍNEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



  
ING. GERARDO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ  
"EL CONTRATISTA"







**Fecha:** 13/8/2021

**Proyecto:** CCTV

**Cliente:** Aguas de Siguatepeque

**RTN:** 0318-9009-236897

**Dirección:** Siguatepeque, B Abajo, 5ta calle, 4 y 5 ave SE

**Teléfono:** 27739438

**Contacto:** Miriam Hernandez

DETALLE DE PROFORMA				
CANTIDAD	MODELO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	LPS. TOTAL
1	MANTCCTV	Mantenimiento de sistemas de CCTV video vigilancia	L 29,000.00	L 29,000.00
				L 29,000.00
TOTAL DE PRECIOS CON IMPUESTO				L 29,000.00
<b>Observaciones:</b>	Cotizacion Valida por 15 dias			
<b>Tiempo de Entrega:</b>	Inmediata			
<b>Forma de Pago:</b>	Contado			

**Carlos Chinchilla**  
**Cel: 9437-8825**  
**RTN: 08019012515290**  
[Carlos.chinchilla@giganet.com.gt](mailto:Carlos.chinchilla@giganet.com.gt)

